



Resolución Jefatural No. 043 -96-AGN/J

Lima **06 MAR. 1996**

Visto, el Oficio No. 027-95-CG/DAD de fecha 24 de Enero de 1996, remitido por el doctor Juan Carlos Migone Guzmán, Sub-Contralor General de la Contraloría General de la República, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos de la referida entidad;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Técnico recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos ;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 4 de marzo de 1996;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





043

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de los documentos de la Contraloría General de la República declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con excepción de las consultas efectuadas y/o absueltas y los pliegos de reparos de la Oficina de Asesoría Jurídica, según expediente que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.-El Archivo General de la Nación a través de de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.-Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

Jefa,
Aida Luz Mendoza Navarro
Jefa
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI